



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Promiscuo Municipal de Concepción

Departamento de Antioquia

Concepción Antioquia, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno  
(2021)

PROCESO:	VERBAL (RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARREDANDO)
RADICADO:	05206-40-89-001 - 2021-00010-00
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN
DEMANDADA:	LUIS ALFONSO PAREJA PÉREZ
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 103
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA Y REQUIERE PARTE DEMANDADA

Al doctor RAMON ALCIDES VALENCIA AGUILAR, abogado en ejercicio, identificado con C.C. No. 98.474.007 y T.P. No.187.681 del C.S.J., tiene personería para representar a la parte demandada en la forma y para los efectos del poder especial conferido.

Advirtiéndole al apoderado que el demandado LUIS ALFONSO PAREJA PÉREZ, se le notificó personalmente el auto admisorio de la demanda el 6 de mayo de 2021 a las 11:26:20, el cual se le envió como mensaje de datos a su dirección electrónica: [inparejaperez@gmail.com](mailto:inparejaperez@gmail.com), quien acusó recibido el mismo 6 de mayo de 2021 a las 11:28:34, tal y como lo certifica la empresa de correo "e-entrega" quien realizó el envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de ciclo comunicación Emisor-Receptor; razón por la cual dicha notificación personal se entiende realizada una vez transcurrido dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y los términos empezaron a correr a partir

*JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.  
Telefax 856-72-22  
Correo: [jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Concepción (Ant.)*

del día siguiente al de la notificación, conforme lo establece el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Así mismo, se le requiere al apoderado de la parte demandada a fin de que envíe a la parte demandante correo electrónico: [alcaldia@concepcion-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@concepcion-antioquia.gov.co) un ejemplar del poder y de la contestación, anexos de la demanda tal y como lo exige el artículo 3º de la cita normatividad.

## **NOTIFIQUESE**

**Firmado Por:**

**BERNARDO SIERRA GONZALEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD  
DE CONCEPCION-ANTIOQUIA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**8bb5a3f2b9ccab5a24cba04b7c092c4d0ce0d0d6f362aa736e018  
2cd7ca76a6d**

*Documento generado en 31/05/2021 04:51:34 PM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL  
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.  
Telefax 856-72-22  
Correo: [jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Concepción (Ant.)